

CLR/agr/lmm/mvh

Interventora General.

Cristina Grandal Delgado.

ASUNTO: Informe Propuesta de resolución de concesión de subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de la ELA de El Torno, para la financiación de la actuación "Reforma de vestuarios en instalaciones deportivas municipales" LÍNEA 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Área de Desarrollo Local.

Ref. Convenios **NOMIN-18/2022.**

En virtud del art. 175 R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con carácter previo a la suscripción de Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento beneficiario se emite el presente Informe, en orden a la fiscalización previa de la función interventora para la autorización y disposición del gasto de la presente subvención, por la Intervención Provincial de Fondos, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Decreto GPROG-00001-2021 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de fecha 4/02/2021, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de dicha Área.

II.- Que la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 prevé la concesión de subvenciones recogidas en el art. 22.2 a) mediante el procedimiento de concesión directa bajo la modalidad de su previsión nominativa en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz.

III.- La E.L.A de El Torno solicitó una ayuda económica para la financiación de la actuación denominada "Reforma de vestuarios en instalaciones deportivas municipales" mediante escrito presentado por el Registro General de Entrada de esta Diputación a fecha 03/09/2020. Con fecha 20/01/2021, se dictó la Orden del Diputado delegado del Área de Desarrollo Local de incoación del procedimiento.

Con fecha 15/07/2021, mediante el Decreto de Presidencia GPROG-00037-2021, se aprueba el expediente de concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2021, a favor de la E.L.A de El Torno, con NIF P1100005F por un importe máximo de 52.122,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/342/76805 para la financiación de la actuación denominada "Reforma de vestuarios en instalaciones deportivas municipales".

Con fecha 11/02/2022, y atendiendo al incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, se dicta Decreto de Presidencia GPROG-00015-2022, por el que se declara la pérdida del derecho al cobro de la subvención directa nominativa a favor de la E.L.A de El Torno, por un importe de 52.122,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/342/76805 para la financiación de la actuación denominada "Reforma de vestuarios en instalaciones deportivas municipales".

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

1 de 8

Código Seguro De Verificación	j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	25/10/2022 14:11:04	
	Ana María González Román	Firmado	25/10/2022 13:57:52	
	Lorenzo Mata Merino	Firmado	25/10/2022 13:21:23	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==			

IV.- La actuación denominada "Reforma de vestuarios en instalaciones deportivas municipales", por importe de 52.122,00 €, ha sido incluida en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz aprobado para el año 2022 en Sesión Plenaria de fecha 15/12/2021, aprobación definitiva en el BOP nº 14 de 21/01/2022.

V.- En el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2022, existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de un subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de la ELA de El Torno, por un importe de 52.122,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/342/76805 para la financiación de la actuación denominada "Reforma de vestuarios en instalaciones deportivas municipales", aprobado definitivamente y publicado en el BOP nº 14 de 21/01/2022.

VI.- Con fecha 14/02/2022, se emite Orden del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, de Incoación del procedimiento de asistencia económica al Ayuntamiento solicitante.

VII.- El Proyecto Técnico presentado por el Ayuntamiento tiene un Presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 72.120,00 €, fijándose en el mismo un plazo de ejecución de la actuación mencionada de 2 meses, el cual será financiado por esta subvención en un importe máximo de 52.122,00 €, y el resto, 19.998,00 €, será financiado por la Entidad beneficiaria.

VIII.- La subvención a conceder es una subvención directa carácter nominativo, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuyo procedimiento viene determinado en el art. 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

IX.- Resulta acreditada en el expediente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 08/342/76805 (proyecto de gasto 2022 4 A08 13) (Doc. R.C. nº 220220002039 de fecha 07/03/2022 por importe de 52.122,00 €), para atender la solicitud presentada.

X.- En el correspondiente expediente debe figurar el Informe favorable de la Intervención Provincial de fondos, relativo a los gastos a los que ha de hacer frente esta Diputación con ocasión de la firma del convenio por el que se instrumentaliza la financiación de la actuación denominada "Reforma de vestuarios en instalaciones deportivas municipales".

XI- Mediante Decreto del Presidente SECRE-00061-2022, de 7 de julio de 2022, se han aprobado las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación, así como las delegaciones específicas para las materias determinadas a favor de los Diputados y Diputadas de las referidas Áreas. En virtud del señalado decreto se ha aprobado en este mandato el Área número 8. "Área de Desarrollo Local", así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo.

XII.- Que a la vista de lo anterior se ha procedido a la redacción del borrador de Convenio de asistencia económica y cooperación a suscribir con el municipio solicitante,

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

Código Seguro De Verificación	j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez			Firmado	25/10/2022 14:11:04
	Ana María González Román			Firmado	25/10/2022 13:57:52
	Lorenzo Mata Merino			Firmado	25/10/2022 13:21:23
Observaciones				Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==				



al objeto de determinar el régimen jurídico y las condiciones a que se sujeta la ayuda para la financiación del Proyecto con cargo al Capítulo VII del estado de gastos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el marco de lo dispuesto en el art 31.2.a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área con competencia en materia de cooperación y asistencia a los municipios y Entidades Locales de la provincia en sus diferentes modalidades, asiste económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, desplegando su actividad de fomento de diversas formas y orientando sus políticas de gasto público a la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Por su parte, la E.L.A. de El Torno ostenta competencias suficientes para el ejercicio de las actuaciones que componen el objeto de esta subvención. El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en el ejercicio de las potestades de autoorganización y reglamentaria que le otorga el artículo 4 de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local desarrolla el "Estatuto regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y las Entidades Locales Autónomas de El Torno, Estella del Marqués, Guadalcaín, La Barca de la Florida, Nueva Jarilla, San Isidro del Guadalete y Torrecedra". El artículo 6 del mencionado estatuto establece "A los efectos del presente Estatuto se entiende transferido el ejercicio de las competencias que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de conformidad con el principio de máxima proximidad de la gestión administrativa y de la prestación de servicios a los ciudadanos, delegó a las ELAs por acuerdo plenario de fecha 29 de Abril de 1980 y por los convenios suscritos en noviembre de 2008 (Nueva Jarilla), y enero de 2009 (El Torno, Estella, Guadalcaín, La Barca, San Isidro y Torrecedra)", lo que le otorga competencias en materia de conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas y desarrollo de actividades deportivas, a través del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Ayuntamiento de El Torno en desarrollo del Estatuto anteriormente referenciado. Dicha atribución responde al carácter mínimo que ostentan las competencias propias que se reconocen a las ELA en el artículo 123.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y que por lo tanto podrán ser ampliadas por, entre otros instrumentos, transferencias de competencias acordadas por el Ayuntamiento del municipio que se corresponde con su ámbito territorial.

Segundo.- La subvención a conceder, por estar prevista con carácter nominativo en el Presupuesto de esta Diputación Provincial, con definición de su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, encuentra cobertura jurídica en lo previsto en los arts. 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts. 55.2 y 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Tal y como se reconoce en el antecedente de hecho sexto, la actuación denominada "Reforma de vestuarios en instalaciones deportivas municipales" es una actuación cofinanciada, tanto por la subvención objeto de esta propuesta como por el Ayuntamiento beneficiario. De esta caracterización se derivarán una serie de

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

3 de 8

Código Seguro De Verificación	j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	25/10/2022 14:11:04
	Ana María González Román	Firmado	25/10/2022 13:57:52
	Lorenzo Mata Merino	Firmado	25/10/2022 13:21:23
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==		



consecuencias, relativas fundamentalmente a la justificación de la subvención directa nominativa cuya concesión se canaliza a través de este convenio.

El artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la aportación de fondos propios deberá ser acreditada en los términos previstos en el artículo 30 de la misma Ley.

Por su parte, el art. 30 LGS regula la obligación de justificación de las subvenciones públicas, determinándose como requisito para el cumplimiento de las condiciones impuestas, así como para la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, siendo a su vez causa de reintegro la falta de justificación o justificación insuficiente, el incumplimiento de condiciones, de los objetivos previstos y/ o del destino dado a los fondos, pudiendo constituir igualmente infracción en materia de subvenciones que dé lugar, además, a un procedimiento sancionador en los términos de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En tal sentido, la justificación, en los casos en que se conceda una subvención cofinanciada, deberá realizarse por la ejecución total de la actuación, estableciéndose en la Cláusula Sexta del Convenio, la forma de justificación, sin perjuicio de que el importe de la subvención no comporte el total de la ejecución de la actuación.

Por todo lo anterior, en los supuestos de actuaciones cofinanciadas, la entidad local beneficiaria deberá acreditar en la justificación; el importe, procedencia y aplicación del importe no subvencionado por la Diputación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Resulta asimismo de aplicación lo dispuesto en los arts. 47 a 53, en particular en los arts. 47.1º, 2º.a), 140.1.d), 143 y 144.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Resultan de aplicación, en todo lo no previsto en el Convenio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz de 2004 (B.O.P de Cádiz de 18 de junio de 2004) y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, así como el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno, Acuerdo del Pleno de esta entidad de 18 de Julio de 2018 y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2022.

Sexto.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 19. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión

Código Seguro De Verificación	j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	25/10/2022 14:11:04
	Ana María González Román	Firmado	25/10/2022 13:57:52
	Lorenzo Mata Merino	Firmado	25/10/2022 13:21:23
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==		



Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente”

En tal sentido, el apartado 3 del mencionado artículo dispone que “El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.”

En caso contrario, la E.L.A de El Torno, deberá de reintegrar el exceso correspondiente. Las señaladas ayudas o colaboraciones deberán ser comunicadas obligatoriamente a la Diputación de Cádiz.

Séptimo.- Respecto de la procedencia de realizar el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento de la subvención con la aprobación del expediente de contratación, en los términos dispuestos en la cláusula séptima del convenio de referencia, debemos acudir a lo dispuesto en el art. 34.4, segundo párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados previos a la justificación de las subvenciones como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Octavo.- De conformidad con el Decreto del Presidente SECRE-00061-2022, de fecha 7 de julio de 2022, se ha aprobado en este mandato el Área número 8. “Área de Desarrollo Local”, así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo.

Noveno.-En materia de publicidad y transparencia de las subvenciones concedidas, resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P de Cádiz nº 21 de 2 de febrero de 2015).

Décimo.- El art. 10 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones preceptúa que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

En cuanto a las subvenciones nominativas, éstas deben acogerse en los Presupuestos Generales que son aprobados anualmente por el Pleno de la Diputación, disponiendo la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, que corresponde al Pleno y al Presidente/a de la Corporación, en el ámbito de sus atribuciones respectivas, el otorgamiento de las subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse a favor de éste último, de la Junta de Gobierno Provincial, de sus miembros o de otros Diputados, así como de lo previsto al respecto en las bases de ejecución del presupuesto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el apartado Cuarto c) subapartado b. del Decreto de la Presidencia SECRE-00074-2022, de 27 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria, corresponde la autorización y disposición del gasto inherente a la subvención prevista a la Presidencia de la Corporación, siendo esta competente para la firma del Convenio.

Código Seguro De Verificación	j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	25/10/2022 14:11:04
	Ana María González Román	Firmado	25/10/2022 13:57:52
	Lorenzo Mata Merino	Firmado	25/10/2022 13:21:23
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==		



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expresados, se formula, para su aprobación, la siguiente Propuesta de Resolución:

"En relación al expediente de subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de la ELA de El Torno en el marco de la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 (PES) del Área de Desarrollo Local, aprobado por Decreto del Diputado Delegado del Área GPROG-00001-2021 de fecha 4/02/2021.

VISTO que la actuación denominada "Reforma de vestuarios en instalaciones deportivas municipales", por importe de 52.122,00 €, ha sido incluida en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz aprobado para el año 2022 en Sesión Plenaria de fecha 15/12/2021, aprobación definitiva en BOP nº 14 de 21/01/2022.

VISTO Orden del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de fecha 14/02/2022, de incoación del procedimiento de asistencia económica al Ayuntamiento solicitante.

VISTO que el Proyecto Técnico presentado por el Ayuntamiento tiene un Presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 72.120,00 €, fijándose en el mismo un plazo de ejecución de la actuación mencionada de 2 meses, el cual será financiado por esta subvención en un importe máximo de 52.122,00 €, y el resto, 19.998,00 €, será financiado por la Entidad beneficiaria.

Considerando que, la justificación, de una subvención cofinanciada, debe realizarse por la ejecución total de la actuación, estableciéndose en la Cláusula Sexta del Convenio, la forma de justificación, sin perjuicio de que el importe de la subvención no comporte el total de la ejecución de la actuación.

Así como que, en los supuestos de actuaciones cofinanciadas, la entidad local beneficiaria deberá acreditar en la justificación; el importe, procedencia y aplicación del importe no subvencionado por la Diputación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTO que en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2022, existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de una subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de la ELA de El Torno, por un importe de 52.122,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/342/76805 para la financiación de la actuación denominada "Reforma de vestuarios en instalaciones deportivas municipales".

VISTO que resulta acreditada en el expediente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 08/342/76805 (proyecto de gasto 2022 4 A08 13) (Doc. R.C. nº 220220002039 de fecha 07/03/2022 por importe de 52.122,00 €).

CONSIDERANDO que la E.L.A. de El Torno ostenta competencias suficientes para el ejercicio de las actuaciones que componen el objeto de esta subvención, en base a la delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a través del desarrollo del "Estatuto regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y las Entidades Locales Autónomas de El Torno, Estella del Marqués, Guadalcaén, La Barca de la Florida, Nueva Jarilla, San Isidro del Guadalete y Torrecera" y que le otorga competencias en materia de conservación y mantenimiento

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

6 de 8

Código Seguro De Verificación	j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	25/10/2022 14:11:04	
	Ana María González Román	Firmado	25/10/2022 13:57:52	
	Lorenzo Mata Merino	Firmado	25/10/2022 13:21:23	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==			

de instalaciones deportivas y desarrollo de actividades deportivas, a través del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el Ayuntamiento de El Torno en desarrollo del Estatuto anteriormente referenciado.

CONSIDERANDO procedente realizar el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento de la subvención con la aprobación del expediente de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 34.4, segundo párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados previos a la justificación de las subvenciones como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

VISTO que mediante Decreto del Presidente SECRE-00061-2022, de 7 de julio de 2022, se han aprobado las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación, así como las delegaciones específicas para las materias determinadas a favor de los Diputados y Diputadas de las referidas Áreas. En virtud del señalado decreto se ha aprobado en este mandato el Área número 8. "Área de Desarrollo Local", así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo.

VISTO Proyecto de Convenio a suscribir por las partes que se incorpora al expediente administrativo.

VISTO Informe Jurídico sobre la conformidad a derecho de la propuesta de concesión de la subvención e Informe de fiscalización de la Intervención de Fondos Provinciales, por la presente, en virtud de lo establecido en el art. 67.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

VISTO que de conformidad con lo previsto en el apartado Cuarto c) subapartado b. del Decreto de la Presidencia SECRE-00074-2022, de 27 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria, corresponde la autorización y disposición del gasto inherente a la subvención prevista a la Presidencia de la Corporación, siendo esta competente para la firma del Convenio.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que se le atribuyen al Diputado delegado del Área de Desarrollo Local en el punto segundo del Decreto de Presidencia SECRE-00061-2022, de 7 de Julio, por el que se establecen las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, y se aprueban delegaciones genéricas y especiales, vengo a disponer lo siguiente:

- Aprobar el expediente de concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2022, a favor del Ayuntamiento de la ELA de El Torno, con NIF P1100005F por un importe máximo de 52.122,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/342/76805 (Código del proyecto 2022 4 A08 13) para la financiación en los términos expresados, de la actuación denominada "Reforma de vestuarios en instalaciones deportivas municipales" que se instrumentará mediante Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento beneficiario para el establecimiento de las condiciones y compromisos que regirán aquella.

Asimismo y en virtud de las competencias que se atribuyen a la Presidencia de la Diputación en el apartado Cuarto c) subapartado b. del Decreto de la Presidencia Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

Código Seguro De Verificación	j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	25/10/2022 14:11:04
	Ana María González Román	Firmado	25/10/2022 13:57:52
	Lorenzo Mata Merino	Firmado	25/10/2022 13:21:23
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==		



SECRE-00074-2022, de 27 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria, vengo a disponer lo siguiente:

- Autorizar y disponer el gasto que comporta la subvención por un importe máximo de 52.122,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/342/76805 del Presupuesto en vigor (Proyecto de gasto 2022 4 A08 13, Doc. R.C. nº 220220002039 de fecha 07/03/2022 y Doc. AD previa nº 920220009036 de fecha 30/09/2022).

Código Seguro De Verificación	j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez			Firmado	25/10/2022 14:11:04
	Ana María González Román			Firmado	25/10/2022 13:57:52
	Lorenzo Mata Merino			Firmado	25/10/2022 13:21:23
Observaciones				Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/j+4t1Y4c64r6QJteoLp3Ng==				

